



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución renovación beca Bruno Andrés Genero

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática propone renovar la beca designada según RPSI-2023-60-E-UNC-PSI#REC; y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC”

Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva. Además, comunicará formalmente al postulante y al responsable del área respectiva el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden #36 consta Acta de renovación elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC y RPSI-2023-57-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la renovación de la beca del Sr. Bruno Andres Genero, DNI 42530236, quien desarrollara la misma en el Área de Redes y Comunicaciones de la Prosecretaría de Informática; por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025;

Que en orden #39 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la renovación de la designación como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr Bruno Andres Genero, DNI 42530236, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, por el importe mensual estimado de \$264.314,50.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce con 50/100) e imputando dicho

egreso a la Fuente 11 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.